

**INFORME RELATIVO A LOS RESULTADOS DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E  
INFORMACIÓN PÚBLICA DESARROLLADO EN LA TRAMITACIÓN DEL I PLAN ANDALUZ  
DE MEMORIA DEMOCRÁTICA 2018-2022**

El artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (en adelante, LMHDA), establece que las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática se articularán mediante el Plan Andaluz de Memoria Democrática, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo de 30 de enero de 2018, el Consejo de Gobierno, aprobó la formulación del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022 (en adelante, PAMD). Conforme a sus determinaciones, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

1. Elaboración por parte de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de una propuesta inicial del PAMD.
2. Traslado de la propuesta inicial a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, para su análisis y aportaciones.
3. Someter a la consideración de las entidades memorialistas, agentes sociales e instituciones implicadas en la Memoria Democrática de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. Trámite de información pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hecho público a través del Portal de la Junta de Andalucía.
5. Implementación de un proceso participativo y un espacio colaborativo, para dar la mayor difusión al proyecto y favorecer la participación de la ciudadanía en su elaboración.

A continuación se recopilan las aportaciones y alegaciones recibidas a lo largo del proceso de tramitación descrito.

**1.- Elaboración de la propuesta inicial del PAMD.**

Tras la redacción de un primer borrador a cargo de la Dirección General de Memoria Democrática (en adelante, DGMD), sobre la base de documentos ya elaborados por la propia DGMD y la consulta de bibliografía especializada, se sometió ese primer borrador a la reflexión conjunta con el resto de los centros directivos de la Administración Andaluza directamente vinculados a la ejecución del PAMD. Para ello, se celebró una mesa técnica con representantes de las Consejerías más directamente

|                            |   |               |            |   |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |   |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 1/22       |   |

involucradas con los contenidos del mismo, con la finalidad de lograr una mejor adecuación del diseño del PAMD y sus actuaciones.

En dicha reunión, celebrada el 5 de marzo de 2018, participaron representantes de las siguientes Consejerías:

- Consejería de Educación (Dirección General de Innovación y Formación Profesorado).
- Consejería de Salud (Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento).
- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Instituto Andaluz de la Mujer).
- Consejería de Justicia e Interior (Viceconsejería / DG Oficina Judicial y Fiscal).
- Consejería de Cultura (Viceconsejería / del Servicio de Archivos).
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (SG de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana).

En relación con los principios rectores se acordó incluir el de transversalidad del enfoque de género, así como incorporar el Derecho al conocimiento objetivo a través de la investigación, documentación, difusión y acceso a la información. Asimismo, de la exposición de ideas y debate producido en torno a los temas prioritarios y acciones que se deberían llevar a cabo, puede sintetizarse lo siguiente:

- Adoptar un enfoque transversal de la perspectiva de género que erradique la invisibilidad de las mujeres, para lograr su reconocimiento y reparación.
- Incluir indicadores de género.
- Superar el enfoque de las mujeres sólo como víctimas, para su consideración como agentes sociales activos clave.
- Importancia de las actividades en el área de educación: equipo técnico para el diseño curricular, elaboración de materiales para llevar los a las aulas y portal web.
- Trabajar en la definición de fuentes documentales y las lagunas existentes.
- Mostrar en bibliotecas, museos, archivos, etc. la información para reforzar el principio de garantía de no repetición, teniendo en cuenta las recomendaciones de la ONU (informes 2014 y 2017), sobre la base de que “si no se documenta la realidad, luego no se podrá dar testimonio, e incluso se podrá negar lo que ha pasado”.
- Plataforma para la identificación en la red de atención primaria para las familias (Kit de ADN).
- Trabajar en el Banco de ADN.
- Impulsar premios y reconocimientos.
- Tener en cuenta el tránsito administrativo que requieren las acciones que se vayan a desarrollar, para asegurar la efectividad.

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 2/22       |



- Crear un espacio de convergencia entre las distintas administraciones en el que compartir información.
- Actuar en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación a los Senderos de la Memoria.
- Impulsar un banco de buenas prácticas ciudadanas en memoria democrática

Del debate mantenido y con las aportaciones posteriormente enviadas a la DGMD por parte de los centros vinculados al Plan, se redactó la propuesta inicial del PAMD a someter a la consideración de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades memorialistas, agentes sociales e instituciones implicadas en la Memoria Democrática, así como al trámite de información pública y proceso participativo de refuerzo.

## 2.- Aportaciones de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además de la solicitud de los informes preceptivos en relación con la incidencia económico-financiera del PAMD y su coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, así como el relativo a la evaluación del impacto de género, por parte de la DGMD se dio traslado de la propuesta inicial del PAMD a todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, para su análisis y aportaciones. A continuación se relacionan y analizan las aportaciones recibidas en este apartado, indicándose que las Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Consejería de Turismo y Deporte comunicaron expresamente que no realizarían aportaciones u observaciones al texto sometido a consulta.

La **Dirección General de Presupuestos** emite informe conforme a lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, en el que concluye que la programación financiera prevista en el borrador del Plan supone un considerable crecimiento respecto a las cantidades indicadas en el ejercicio 2018 consignadas en el Programa Presupuestario 31I, correspondientes a las actuaciones relacionadas con el Plan. Dado que ello va a comportar en los próximos ejercicios un incremento del crédito que se comprometerá por la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la evolución futura de los escenarios de ingresos podría conllevar la necesidad de adoptar, en el ámbito de la Consejería, medidas de mejora de la eficiencia destinadas a compensar el correspondiente incremento de gasto. En atención a lo indicado en el informe, se ha incluido en PAMD una referencia expresa al carácter programático del Plan, en el que deberán adaptar, en cualquier caso, las cantidades estimadas para el periodo 2019-2022, a los importes

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 43CvE808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 3/22       |



que finalmente se consignen en los créditos que finalmente se aprueben por el Parlamento de Andalucía para los respectivos ejercicios.

La **Dirección General de Planificación Económica y Estadística**, tras analizar la propuesta inicial del PAMD, concluye que el mismo, si bien no tiene incidencia directa en ninguno de los Ejes temáticos de la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad”, sí está sin embargo relacionado con algunos de los referidos Ejes, y en ningún caso los contradice, así como a ninguna de las actuaciones recogidas de forma expresa en la Agenda por el Empleo, donde se plasma la planificación económica general de la Junta de Andalucía. Así, entre las acciones comprendidas en los objetivos generales del PAMD se encuentran, por ejemplo, las de *Reconocimiento del papel de las mujeres, Impulso a la producción y difusión audiovisual, Coordinación entre Administraciones Públicas, y Difusión de material científico, educativo y de sensibilización*, todas ellas en línea y coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

La **Consejería de Salud** plantea sendas observaciones de detalle en relación con las acciones A.2.1.3 *Identificación mediante comparativas de ADN* y A.2.1.4 *Banco de ADN*, que queda recogidas entre los indicadores asociados a dichas acciones.

La **Consejería de Cultura** propone algunas modificaciones en el texto de la propuesta inicial del PAMD, que han sido aceptadas, en relación con la línea estratégica 3.1 -en concreto, la rúbrica pasa a denominarse “*Identificación y difusión de fondos documentales de la Memoria Democrática*”-, fundamentados en una definición técnica más adecuada y una mejor comprensión del objetivo e indicadores de la línea. Asimismo se atiende la observación de que se haga referencia expresa a la Consejería de Cultura en la acción estratégica A.2.2.1 *Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares*, habida cuenta de que en los archivos es de obligado cumplimiento asesorar y facilitar la información de los documentos.

Por último, dada la interrelación entre la regulación de los Lugares de Memoria Democrática de Andalucía contenida en la LMHDA, y la de patrimonio histórico, y la posibilidad de concurrencia de un doble régimen de protección, la Consejería de Cultura recomienda que junto con la denominación del lugar que figura en Tabla 1 inserta en el capítulo 1, *Justificación y contextualización del Plan*, se incluya alguna referencia a la protección de que gocen por la normativa de patrimonio histórico que en su caso tengan los bienes o sitios incluidos en el listado. Sin embargo, al no aportarse ni concretarse los supuestos en que concurrirían esa protección desde la perspectiva de la normativa de protección del patrimonio histórico, no ha sido posible incluir la recomendación formulada.

|                            |   |               |            |   |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |   |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 4/22       |   |

Por parte de la **Unidad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática** se formulan observaciones al informe de evaluación del impacto de género del PAMD, considerando que el mismo tiene un impacto de género positivo y resulta pertinente al género. Asimismo, recomienda algunas incorporaciones al texto del PAMD que ha sido aceptadas, como son que se refleje en el punto 1 Justificación y contextualización del Plan la visibilización del papel femenino en el periodo histórico estudiado, así como que se visibilice la discriminación y represalias sufridas por otras personas por su orientación sexual y/o identidad de género. Por último, se ha introducido la expresa referencia a que toda la información que se genere referida a personas, así como los indicadores referidos a las mismas, se desagregarán por sexo y se analizarán teniendo en cuenta las posibles brechas o diferenciales de participación y presencia de las mujeres, e igualmente a que todos los órganos y comisiones técnicas que se generen en relación con el PAMD respetarán en su composición una representación equilibrada entre mujeres y hombres.

La **Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública** plantea algunas correcciones en el texto como consecuencia de la aprobación (posterior a la elaboración de la propuesta inicial) del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, ya subsanadas. Asimismo formula observaciones sobre la Memoria económica (forma de financiación y las partidas presupuestarias a las que se imputan los gastos), la vigencia temporal del PAMD y la naturaleza de la Comisión de seguimiento y gestión del Plan.

Respecto a la forma de financiación y las partidas presupuestarias a las que se imputan los gastos, estas mismas cuestiones fueron objeto de requerimiento para su aclaración por parte de la Dirección General de Presupuestos, que oportunamente fueron respondidos, aportando memoria complementaria con la información solicitada, en la que se indicaba la fuente de financiación de cada una de las líneas en que se desagrega el Plan, ajustándose asimismo los importes anuales a la propuesta grabada en la elaboración del borrador del anteproyecto de 2019, del programa presupuestario 31I, así como a las modificaciones operadas en el presupuesto corriente. A results de lo anterior, la Dirección General de Presupuestos emitió informe conforme a lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, como se ha dicho anteriormente.

En cuanto a la vigencia temporal, se plantea una supuesta contradicción entre la duración cuatrienal del PAMD que determina la LMHDA en su artículo 43.2 y el periodo 2018-2022 al que se refiere la propuesta inicial. Es obvio que la duración del Plan debe ser cuatrienal conforme a la previsión legal, previéndose que arrancase una vez se apruebe por el Consejo de Gobierno en algún momento de 2018 (el acuerdo de

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 5/22       |



formulación es de fecha 30 de enero de 2018) y concluya 48 meses después, en algún momento del ejercicio 2022. Por tanto, la propuesta inicial no fija su vigencia en “cinco años”, como erróneamente se interpreta en la observación que nos ocupa, sino que contempla los cinco ejercicios en los que se prevé que tendrá incidencia. El hecho de que no pueda conocerse la fecha de inicio y finalización ha llevado a contemplar las previsiones de los cinco ejercicios completos.

Por último, en relación con la duda suscitada sobre si la comisión de gestión y seguimiento del Plan se trata de un órgano colegiado y, por tanto, estaría sujeto en cuanto a su creación a los criterios previstos en el artículo 89.2 de la LAJA, cabe recordar que el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (en la redacción dada por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto), atribuye a la Dirección General de Memoria Democrática, entre otras funciones asignadas en la LMHDA, “impulsar, elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento del Plan Andaluz de Memoria Democrática”. En coherencia con lo anterior, se ha aclarado en el texto de la propuesta inicial que la gestión y seguimiento del Plan se realiza en el ámbito de la Dirección General de Memoria Democrática, correspondiendo a la persona titular de la misma dirigir su ejecución y control de su cumplimiento, con la asistencia de las personas en la estructura de dicha Dirección General a quienes esté encomendada la gestión de cada uno de los Ejes del Plan.

La **Consejería de Justicia e Interior** propone cambios puntuales en el texto dirigidas a que se contemple explícitamente la necesidad de visibilizar la violencia sufrida por las mujeres por el simple hecho de ser mujer, como expresión extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres, propuestas que han sido aceptadas en sus términos con la modificación del texto original.

El **Consejo Andaluz de Gobiernos Locales** emite informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, en el que se señala que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), como la asociación de municipios y provincias, de carácter autonómico de mayor implantación en Andalucía, es indicada como Órgano ejecutor en la acción 1.3.3 consistente en *“Poner en marcha un instrumento de coordinación y colaboración (red), para las entidades memorialistas locales con el objetivo de mejorar el intercambio de conocimiento e información sobre sus actividades”*, dentro de la Línea estratégica *“1.3- Apoyo para la participación de la ciudadanía”*. Asimismo, en el marco de la Línea estratégica *“1.1. Acciones de coordinación en la administración de la Junta de Andalucía”*, se recoge la acción 1.1.2 consistente en *“Firmar convenios de colaboración con entidades locales (ayuntamientos, Diputaciones y la FAMP), para promover*

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 6/22       |



*acciones coordinadas de memoria democrática en Andalucía*", señalándose como órganos ejecutores a los Ayuntamientos de las provincias andaluzas, las Diputaciones provinciales y a la FAMP.

De acuerdo con lo anterior, estima que la acción 1.3.3 puede reconducirse a las "acciones coordinadas de memoria democrática en Andalucía", que van a ser objeto de los convenios previstos en la acción 1.1.2., por lo que plantea la conveniencia de que el convenio que se firme con la FAMP sea el marco en el que se encuadre lo previsto en la acción 1.3.3, lo que se acepta y modifica en la propuesta inicial que se ha sometido a consulta.

**3.- Alegaciones realizadas en la fase de información pública y en el trámite de audiencia.**

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de formulación del PAMD, respecto de someter a la consideración de las entidades memorialistas, agentes sociales e instituciones implicadas en la Memoria Democrática de la Comunidad Autónoma Andaluza, por parte de la DGMD se solicitó formalmente que formularan las observaciones que estimaran oportunas a la propuesta inicial del PAMD, a un centenar de entidades de memoria democrática, a los sindicatos más representativos, a las nueve universidades públicas andaluzas y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Por otra parte, en el BOJA nº 107, de fecha 5-06-18, se publicó la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se acuerda someter a información pública la propuesta del I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

En respuesta se han recibido alegaciones, aportaciones y sugerencias de las siguientes entidades:

- Asociación por la Lucha de Madres de Bebés Robados de Andalucía (ALUMBRA).
- Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Universidad de Sevilla (Facultad de Geografía e Historia. Departamento de Historia Contemporánea).
- Universidad de Huelva.

La **Asociación por la Lucha de Madres de Bebés Robados de Andalucía (ALUMBRA)** presenta alegaciones que se refieren a las siguientes cuestiones: i) el período al que debe referirse la protección y amparo de las víctimas andaluzas, que debería

|                            |   |               |            |   |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |   |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 7/22       |   |

extenderse, al menos, desde la Segunda República hasta enero de 1982; ii) incluir literalmente a las mujeres madres como víctimas por la tortura criminal de la desaparición forzosa de sus hijos el día del parto; y iii) incluir literalmente a las denominadas “madres solteras” como grupo vulnerable de mujeres que sufrieron forma sistemática la desaparición forzada de sus hijos por el simple hecho de ser solteras.

En cuanto al período *“que debe aplicarse como marco para la protección y amparo de las miles de víctimas andaluzas”*, es una alegación que se refiere más bien a la LMHDA que al propio PAMD, que como es lógico se adapta a lo estipulado por la Ley, por lo que para dar satisfacción a lo solicitado lo que se requeriría es una modificación legislativa. En este sentido, ALUMBRA alega que *“al menos, el periodo que debe aplicarse en toda su extensión (...) es el que se determina en el preámbulo y dentro del propio texto de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía, esto es desde la Segunda República hasta enero de 1982”*. Sin embargo no tiene en cuenta que es en la propia Exposición de Motivos de dicha la Ley donde con toda claridad se declara que *“La política de memoria democrática de Andalucía abarca el período establecido en el artículo 1 de esta ley; sin embargo, las actuaciones vinculadas con preceptos de la mencionada Ley 52/2007, de 26 de diciembre, tienen una delimitación temporal determinada por la Guerra Civil y la Dictadura. Por esta razón, el articulado de la ley menciona este período específico en relación con las víctimas y, concretamente, con el título I y el artículo 32, por su vinculación con la mencionada norma estatal”*. Y, efectivamente, cuando en su artículo 4.b) define lo que debe entenderse como víctimas a efectos de dicha Ley, lo acota al periodo *“que abarca la Guerra Civil y la Dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978”*.

Por último, se atienden las alegaciones referidas a que a lo largo de los textos de cualquiera de los documentos que desarrolle el texto de la LMHDA, se incluyan literalmente a las mujeres madres víctimas por la tortura criminal de la desaparición forzosa de sus hijos el día de sus partos, así como a las denominadas “madres solteras” como grupo vulnerable de mujeres que sufrieron forma sistemática la desaparición forzada de sus hijos por el simple hecho de ser solteras. Así, se ha modificado el texto de propuesta inicial del PAMD, de modo que se han incluido menciones expresas como tipo específico de represión hacia las mujeres, la tortura criminal que supuso la desaparición forzosa de sus hijos, sobre todo las mujeres solteras a las que les arrebataron sus hijos por la imposición moral y religiosa de la época al considerarlas indecentes y pecaminosas. Asimismo se ha incluido una nueva acción estratégica A.2.3.3 que tiene por objetivo impulsar el análisis, investigación y resolución de los casos de desaparición forzada de hijos e hijas que se produjeron por la imposición moral y religiosa del Régimen, caracterizando este forma de violencia y represión

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 8/22       |



sobre las mujeres, especialmente las solteras. Por último, se ha incluido una referencia concreta en las actividades a desarrollar dentro de la acción estratégica 1.3.2 relativa a “*Colaboración con asociaciones de colectivos especialmente damnificados*”, a los representativos de los niños y niñas sustraídos y de la represión sufrida por sus madres, especialmente las solteras.

La **Unión General de Trabajadores de Andalucía** realiza una extensa exposición referida a la inclusión en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de aquellos 14 nuevos lugares respecto de los que el Consejo de Gobierno andaluz, en su sesión del día 18 de julio de 2017, dio por concluida la fase de valoración. Señalan que se ha dictado resolución administrativa respecto a una minoría de ellos, indicando la posible dilatación o entorpecimiento de los correspondientes procedimientos administrativos por parte de otras Administraciones Públicas y proponiendo la actuación de la DGMD, tanto en relación con una eventual caducidad de los procedimientos como en la comunicación de dichos supuestos al Grupo de trabajo sobre Lugares y Senderos de Memoria, al que se refiere la Disposición adicional cuarta del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, en orden a que valore la emisión de un informe en que se pondere su reprobación como entorpecedoras de dicho procedimiento administrativo, declarándolas contrarias a la Memoria Democrática de Andalucía. Por último, concreta su alegación en que se incluya en el PAMD dichas consideraciones, particularmente en la Línea Estratégica 2.4, *Fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática*, Acciones 2.4.1, *Actualización del Inventario de lugares de MD*, 2.4.2, *Impulsar la declaración de nuevos lugares de MD*, y 2.4.3, *Trabajar para la creación de una red nacional de Lugares de Memoria*.

Las alegaciones presentadas hacen referencia al desarrollo y aplicación de la LMHDA, y más concretamente a un conjunto de actuaciones identificadas e individualizadas que ya están ejecutadas, en marcha o en alguna otra fase de definición. En ese sentido, se pretende relacionar con las acciones que se incluyen en la Línea Estratégica 2.4, Fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática, aunque tal pretensión puede resultar forzada. O en su caso, cabría entenderse que ya tiene su encaje en las actividades a desarrollar que se contemplan específicamente en la acción 2.4.1, que alude en concreto a un futuro Decreto de Lugares donde cabría abordar cualquier valoración o adecuación del procedimiento.

En todo caso, en esta fase de audiencia del borrador del PAMD, las alegaciones deben estar relacionadas con el diseño estratégico de la planificación, que obviamente luego es necesario ejecutar, seguir y evaluar, pero no sobre acciones realizadas fuera del marco de la planificación que se está diseñando, o en relación a los procesos y mecanismos de puesta en marcha de las acciones antes de su realización.

|                            |   |               |            |   |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código:</b>             | 43CVe808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |   |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 9/22       |   |

La planificación estratégica participativa permite establecer las prioridades de intervención de forma consensuada con los agentes clave, recogiendo sus intereses, opiniones y experiencia, con un horizonte temporal y alcance de contenidos amplio, por lo que no puede incluir el detalle específico del desarrollo de una acción, ni modificar decisiones tomadas al amparo de la normativa de aplicación, ni instar a que se actúe de forma diferente en relación a procesos anteriores, pues precisamente perdería el carácter estratégico, para ser un documento de naturaleza operativa y de gestión. Es durante la ejecución del Plan cuando los agentes responsables del desarrollo de las acciones deberán velar por el cumplimiento de lo establecido, asegurar que se han previstos mecanismos de comunicación y colaboración eficaces, y detectar posibles desviaciones, retrasos e ineficiencias.

La Facultad de Geografía e Historia (Departamento de Historia Contemporánea) de la **Universidad de Sevilla** plantea una reflexión en torno a las siguientes cuestiones: i) atender, además de al periodo de la guerra civil y el primer franquismo, a fases históricas posteriores, superando incluso la dictadura en sí, y adentrándose en la transición política a la democracia; ii) abordar el tratamiento del derecho al acceso a la documentación relativa a la memoria Histórica y las garantías jurídicas y materiales para la investigación; iii) ampliar el marco conceptual de la Memoria para dar cabida al reconocimiento y reparación de los andaluces que tuvieron que exiliarse como consecuencia de la guerra civil y el franquismo; y iv) necesaria recopilación (copias físicas y digitales) de documentación que se encuentra custodiada en archivos en y fuera de Andalucía relativos a la Historia de Andalucía y la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, incluyendo las fuentes relativas al exilio.

En cuanto a la dilatación de la horquilla cronológica en la que se centren las medidas contempladas, es plena la coincidencia en que la lucha por la libertad, la justicia, la igualdad, la tolerancia y el pluralismo político, y la represión con ella, se prolongan en el tiempo hasta los estertores de la dictadura y en los años de la transición democrática. De hecho, así se recoge en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, cuando dispone que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, lo que indudablemente nos lleva a la propia consecución del Estatuto, y a los hitos que lo hicieron posible. Del mismo modo, queda reflejado en el ámbito temporal establecido por la propia Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Por otra parte, cabe entender que ello ya tiene cabida en el PAMD, a través de las diversas líneas de actuación que se contemplan, desde las que implican la concesión de subvenciones a entidades memorialistas y universidades, de reparación de las víctimas a través del homenaje, el reconocimiento y el señalamiento de los sitios de la Memoria, de la

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 10/22      |



recuperación de los documentos vinculados a los hechos, o del fomento de la investigación y la difusión.

Respecto del acceso a los documentos, se trata de una cuestión que sigue siendo de enorme complejidad jurídica y técnica, debiendo tenerse siempre en cuenta el equilibrio entre el derecho reconocido a su consulta y copia con el deber de protección de otros bienes y derechos fundamentales, muy especialmente con el de la protección a la intimidad.

Partiendo de que el derecho de acceso al documento y las garantías jurídicas y materiales para la investigación es un derecho de configuración legal recogido en el artículo 105.b) de la Constitución Española, la ordenación general del acceso a la información pública, incluidos los documentos de titularidad pública conservados o no en Archivos, ha quedado en gran medida regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y para nuestra Comunidad en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (aunque junto a ellas existen múltiples regímenes específicos de acceso a determinados documentos), en los que desde el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, archivos y registros de acuerdo con el resto del Ordenamiento Jurídico, no obstante existen informaciones y documentos excluidos del derecho de acceso, en supuestos como los recogidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Un contexto normativo en el que son de aplicación normas de carácter básico, explica que la modificación de leyes estatales no pueda abordarse desde el marco competencial de nuestra Comunidad Autónoma ni pueda por ello ser objeto del PAMD. Por otra parte, los artículos 61 y 62 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, que son citados por los proponentes, fueron profundamente modificados por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y, en su nueva redacción, remiten para el acceso de la información pública directamente a la regulación básica y autonómica de transparencia. Entre los aspectos que fueron modificados se encuentran las competencias de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos.

Todo ello determina un marco de actuación en el que obligatoriamente se debe analizar cada caso, siendo muy problemática la aplicación de forma automática de criterios uniformes de libre acceso a documentos y más en este caso que se pretende determinar en un ámbito temático y que puede afectar a personas aún vivas. La propia recomendación n.º R(2000) 13 del Consejo de Europa en materia de comunicación de los archivos reconoce la aspiración de los historiadores y de la sociedad civil a estudiar y conocer mejor la compleja génesis de la historia en general y la del siglo XX en

|                            |   |               |            |   |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |   |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 11/22      |   |

particular, y simultáneamente recoge las obligaciones contradictorias de transparencia y de secreto, de la protección de la vida privada y del acceso al conocimiento histórico.

En cuanto a lo planteado respecto de los andaluces que tuvieron que exiliarse como consecuencia de la guerra civil y el franquismo, que ya están identificados en la Ley en su artículo 5.2.b), como colectivo de víctimas, se ha incluido específicamente en atención a lo solicitado una nueva acción (la A.2.2.4 *Víctimas del Exilio político*) dentro de la Línea 2.2 de *Distinción y reconocimiento de víctimas*

La **Universidad de Huelva** plantea, como principios orientadores, que el PAMD parta de aunar lo ya acometido por la Administración Autonómica (a través de distintas Consejerías), la Administración local y provincial, Centros diversos de Investigación, y sobre todo de las Asociaciones de Memoria, reforzando más su carácter evolutivo, un esto es, la tendencia de progreso, de impulso hacia un futuro próximo en el que acciones positivas dejen de ser prioritarias por innecesarias. En este sentido, se ha modificado en la propuesta de PAMD el apartado de *Justificación y contextualización del Plan*, dando acogida a estas sugerencias.

A partir de ahí, concretan como otras sugerencias de mejoras las siguientes: i) el reequilibrio de las distintas etapas de la dictadura en el Plan; ii) Mayor especificación en la Preservación/Conservación/Accesibilidad de la documentación; y iii) mayor definición en las vías para la Comunicación y Difusión de la Verdad.

En cuanto al reequilibrio de las distintas etapas de la dictadura en el Plan, cabe remitirse a lo dicho más arriba con ocasión de lo alegado en el mismo sentido por la Universidad de Sevilla, coincidiendo plenamente en que el objeto temporal del PAMD no puede ser otro que el que la ley marca y que las acciones proyectadas deben abarcar todo el periodo. Por otra parte, en cuanto a las vías de difusión de la Verdad, es claro que no se restringen al medio audiovisual, sino que tienen un carácter transversal a lo largo de las líneas y acciones recogidas en el PAMD, desde las dirigidas a adoptar de espacios e instrumentos de conocimiento de la Memoria a la ciudadanía (L.1.3) hasta las de difusión de fondos documentales (L.3.1). Adicionalmente, como una fase más en la metodología de planificación, se ha incorporado una estrategia de comunicación que tiene en cuenta una variedad de medios.

Respecto a lo referido en el ámbito documental, el PAMD incluye como uno de sus objetivos generales el *Conocimiento y difusión científica de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación*, que y dentro del mismo la Línea 3.1. *Identificación y difusión de los fondos documentales de la Memoria Democrática* responde al objetivo de Identificación, conservación y difusión de fondos documentales de Memoria Democrática, que se orienta a poder

|                     |   |        |            |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código:             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | Fecha  | 04/10/2018 |
| Firmado Por         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | Página | 12/22      |



disponer de un Sistema de Información con parámetros estandarizados y con información garantizada y accesible. Así, el PAMD enfoca el tratamiento técnico del documento de la Memoria Democrática a facilitar el acceso y difusión de la información en ellos contenida, de forma que se constituyan en testimonios útiles para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. La reproducción digital jugará un papel destacado en el desarrollo del objetivo y deberá llevarse a cabo tanto en centros del Sistema Archivístico de Andalucía, como en aquellas otras instituciones que conserven patrimonio documental para la MD de Andalucía.

En este sentido, se trata de dar continuidad e impulso a los trabajos de la Comisión Técnica creada para la realización de una investigación sobre la desaparición de fondos documentales públicos en Andalucía durante el período que comprende el ámbito de memoria democrática, que permita conocer y disponer de un documento, elaborado con metodología e instrumentos archivísticos, que recoja todas las instituciones y los organismos productores de los documentos susceptibles de ser conocidos e investigados en el referido ámbito y efectuar su inscripción en un Registro de Instituciones de Memoria Democrática; reconocer los documentos y conocer el lugar y archivo en el que se conservan a efectos de control y difusión, pasos imprescindibles y previos a cualquier proyecto de descripción y digitalización de fuentes documentales relativas al periodo. Y, por otro lado, proseguir con los convenios con otras Administraciones, especialmente con la Administración del Estado, con el objeto de poder disponer de información y de copias de aquellas series documentales que son y constituyen fuentes primarias y sustanciales para el conocimiento de la represión.

#### 4.- Proceso participativo reforzado.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2018, que aprobó la formulación del PAMD, contemplaba que para dar la mayor difusión al proyecto y favorecer la participación de la ciudadanía en su elaboración, se implementaría un proceso participativo y un espacio colaborativo.

Conforme a ello, el proceso de elaboración del PAMD ha supuesto la instrumentalización de un proceso participativo de refuerzo paralelo al procedimiento formal normativamente establecido, de modo que, además de los trámites de audiencia e información pública, se han desarrollado otras herramientas para facilitar la participación de los agentes clave vinculados al Plan. Así, se han organizado Jornadas de Debate y Mesas Técnicas con participación de expertos y personas e instituciones implicadas en la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática:

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 13/22      |



- Jornada de presentación del PAMD, celebrada en Málaga el 18 de junio de 2018.
- Mesa Técnica celebrada en Jaén, el 26 de junio de 2018.
- Mesa institucional celebrada en Huelva el 3 de julio de 2018, con participación de los Grupos parlamentarios de la Cámara andaluza, los agentes sociales, el Consejo andaluz de Universidades y el Centro de Estudios Andaluces.
- Mesa Técnica celebrada en Cádiz, el 10 de julio de 2018.
- Jornada final celebrada en Sevilla el 20 de julio de 2018.

En paralelo se ha desarrollado un Foro de debate online, que se ha dinamizado en torno a tres bloques de trabajo: definición de problemas, objetivos del Plan y líneas estratégicas y acciones, a través de una serie de preguntas para la reflexión. Las aportaciones se han regulado mediante la inscripción de las personas participantes en el foro, y una Guía de participación, realizándose acciones de difusión para incentivar la visita y aportación en el foro a través de las redes sociales institucionales @Memoria Junta y un mailing al listado de agentes clave (grupos de interés, asociaciones memorialistas, personas participantes en mesas, etc.).

A continuación se detalla el proceso participativo de refuerzo desarrollado, así como las principales aportaciones recibidas en las diversas técnicas de participación desplegadas, así como su tratamiento para su incorporación en el PAMD.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Fdo.: Francisco Javier Giráldez Díaz

|                            |   |               |            |   |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| <b>Código:</b>             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | <b>Fecha</b>  | 04/10/2018 |  |
| <b>Firmado Por</b>         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |               |            |   |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | <b>Página</b> | 14/22      |   |

## Aportaciones en las Mesas Técnicas.

| Medio             | Aportación   | Valoración  |
|-------------------|--|---|
| Mesa Técnica Jaén | Desarrollar actuaciones reivindicativas de los derechos de las víctimas ante otras instituciones de gobierno regional, nacional e internacional (p.e. criterios incluidos en 2015 en los PGE para poder ser beneficiario o beneficiaria de la pensión de orfandad tras los fusilamientos del 1939 por parte de los huérfanos | La puesta en marcha de la línea estratégica 1.1. <i>Acciones de coordinación entre AAPP</i> , persigue alcanzar directamente el objetivo operativo <i>Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación</i> , a través del fortalecimiento de la colaboración y cooperación entre los organismos de la administración pública andaluza, estatal e internacional. En concreto, con la acción A.1.1.3. se promoverán estas acciones de colaboración con el Estado, otras CCAA y entidades internacionales. |
|                   | Acudir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos para exigir que se haga coherente el derecho a la información y protección de datos, con el derecho a la verdad y la investigación  | Sin perjuicio de los ámbitos competenciales de cada Administración, la línea estratégica 1.1. <i>Acciones de coordinación entre AAPP</i> , persigue alcanzar directamente el objetivo operativo <i>Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación</i> , a través del fortalecimiento de la colaboración y cooperación entre los organismos de la administración pública andaluza, estatal e internacional.  |
|                   | Valorar la posibilidad de aumento del presupuesto destinado a la Línea 2.2. de reparación a las víctimas   | La Línea 2.2 Distinción y reconocimiento e las Víctimas está inserta la consecución del objetivo general de <i>Reconocimiento institucional y reparación de las víctimas de la guerra civil y del franquismo, que supone dos tercios del presupuesto global estimado para el periodo 2019-2022.</i>   |

|                     |   |        |            |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código:             | 43CvE808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | Fecha  | 04/10/2018 |
| Firmado Por         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | Página | 15/22      |



| Medio                      | Aportación   | Valoración  |
|----------------------------|--|---|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluir en el Grupo motor a los Agentes del conocimiento y difusión al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias</li> <li>- Asimismo como órganos ejecutores en las Fichas correspondientes a la Línea 2.1. <i>Localización, exhumación e identificación de las víctimas</i>, la A.1.2.1, la A.1.2.4, o las asociadas a las Líneas 3.1 y 3.2 sobre fondos documentales y difusión de material científico y educativo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha incluido expresamente como Grupo motor entre los Agentes del conocimiento y difusión.</li> <li>- Sin restar la relevancia de los proponentes en esos ámbitos, en el Plan no se especifica a ningún agente en este nivel de programación.</li> </ul>                      |
|                            | <p>Revisión, en un futuro no muy lejano, del actual Protocolo de Exhumaciones, para su mejora y mejor definición de algunos de sus apartados o epígrafes.</p> <p>Mejorar la formación de las personas jóvenes que están en cargos públicos para superar “el problema colectivo del olvido”</p>   | <p>Se ha incluido en el desarrollo de la acción A.2.1.2</p>   |
|                            | <p>Desarrollar una labor informativa a través de los centros de personas mayores y otros canales que permitan identificar y dar cobertura a estos colectivos</p>   | <p>Las acciones 1.3.1. y 1.3.4 contemplan actuaciones dirigidas a la superación del “problema colectivo del olvido” .</p>   |
| <b>Mesa Técnica Huelva</b> | <p>Acción destinada a que las entidades públicas responsables de bibliotecas (municipales, de centros educativos, universidades, etc.), cuenten en bibliografía de memoria democrática.</p>  | <p>Las acciones 1.3.1. y 1.3.4 contemplan instrumentos con carácter general a estos fines..</p> <p>Se ha incluido en el desarrollo de la Acción 3.1.3. <i>Favorecer y garantizar el acceso, la reproducción y la difusión de archivos y documentos de MD</i>, sin perjuicio de las contempladas en la Acción 1.3.4.</p> |

|                     |   |        |            |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código:             | 43CVe808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | Fecha  | 04/10/2018 |
| Firmado Por         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | Página | 16/22      |



| Medio                            | Aportación  | Valoración   |
|----------------------------------|---|--|
|                                  | <p>Desarrollar actuaciones reivindicativas de los derechos de las víctimas ante otras instituciones de gobierno regional, nacional e internacional</p>  | <p>Sin perjuicio de los ámbitos competenciales de cada Administración, la línea estratégica 1.1. <i>Acciones de coordinación entre AAAPP</i>, persigue alcanzar directamente el objetivo operativo <i>Favorecer mecanismos de cooperación y coordinación</i>, a través del fortalecimiento de la colaboración y cooperación entre los organismos de la administración pública andaluza, estatal e internacional.</p> |
|                                  | <p>Reivindicar el levantamiento del secreto de archivo.</p>   | <p>Aunque la ordenación general del acceso a la información pública está en gran medida regulado en las leyes estatal y autonómica de transparencia el PAMD incluye como uno de sus objetivos generales el <i>Conocimiento y difusión científica de los hechos y circunstancias, asegurando la preservación de los documentos y favoreciendo la investigación.</i></p>   |
|                                  | <p>Dar mayor difusión sobre la existencia y funciones de las oficinas de víctimas, y que estén dotadas con los perfiles profesionales (psicólogos, personal médicos, etc.), que aseguren un trato adecuado a las necesidades de las personas que acuden.</p>                | <p>Se ha incluido específicamente en la Acción 2.2.1 <i>Acceso a la información y orientación a víctimas y familiares</i>, como actuación a desarrollar la difusión del funcionamiento de estas oficinas.</p>  |
|                                  | <p>Impulsar las Comisiones que trabajan en la denominación del callejero, asegurándose de que se cumple la Ley.</p>   | <p>Se ha incluido específicamente en la acción 1.1.4. <i>Colaboración con Ayuntamientos para retirada de simbología y actos franquista</i> como actuación a desarrollar el impulso de las actividades de eliminación de simbología (callejero, placas, etc.)</p>   |
| <p><b>Mesa Técnica Cádiz</b></p> | <p>Reducir, agilizar y facilitar los trámites administrativos y legales, sobre todo para actuar en las fosas, reduciendo la burocracia y barreras que ralentizan, o impiden el trabajo. Diseñar y poner en marcha mecanismos más ágiles de comunicación y colaboración.</p> | <p>Está incluida con carácter general en la línea 2.1 <i>Localización, exhumación e identificación de víctimas</i>. En la acción 2.1.2 <i>Actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses</i>, se ha incluido específicamente la revisión del protocolo de exhumaciones.</p>  |

|                     |  |        |            |
|---------------------|--|--------|------------|
| Código:             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00                   | Fecha  | 04/10/2018 |
| Firmado Por         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ                   |        |            |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 17/22      |



| Medio                  | Aportación   | Valoración  |
|------------------------|--|---|
|                        | <p>Incorporar que en los convenios que se firmen en la línea 1.1., en la medida de lo posible, se incluyan las entidades memorialistas para incorporar los equipos de investigación local en los trabajos y acciones que se desarrollen por ayuntamientos y diputaciones.</p>    | <p>Al respecto existen dos acciones específicas en la que tiene cabida: la A.1.3 <i>Creación de una red andaluza de entidades memorialistas de nivel local</i> y la A.2.1.1 <i>Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas</i></p>   |
|                        | <p>Valorar el desarrollo de jornadas y acciones formativas a través de los Centros de Formación del profesorado de la Junta de Andalucía, para dotar al profesorado de los centros de los instrumentos pedagógico adecuados para desarrollar acciones de memoria democrática</p> | <p>Se ha incluido específicamente en la acción 3.2.2 <i>Diseñar e implementar una Estrategia para la incorporación la Memoria Democrática en el currículo educativo y académico y en la Formación del profesorado</i></p>   |
|                        | <p>Promover desde la DG de Memoria Democrática el seguimiento de la retirada de la simbología franquista, actuando directamente cuando no se cumpla lo establecido en la ley de memoria andaluza.</p>  | <p>Se incluye en la acción 1.1.4 <i>Colaboración con Ayuntamientos para retirada de simbología y actos franquistas</i>, donde se recoge como actuación a desarrollar la aprobación del Decreto de regulación de símbolos y actos contrarios a la Memoria Democrática.</p>   |
| <b>Todas las mesas</b> | <p>Promover la inclusión obligatoria en el programación educativa de los centros públicos de Andalucía la materia de memoria democrática, y la celebración del 14 de junio</p>   | <p>Se incluye en la acción 3.2.2 <i>Diseñar e implementar una Estrategia para la incorporación la Memoria Democrática en el currículo educativo y académico y en la Formación del profesorado</i></p>   |
|                        | <p>Promover que los medios de comunicación públicos hagan un mayor labor comunicativa en memoria democrática</p>   | <p>Se ha incorporado como una fase más en la metodología de planificación una estrategia de comunicación del PAMD, sin perjuicio de las actuaciones integradas en las Líneas 3.2. <i>Difusión de material científico y educativo y de sensibilización</i> y 3.3 <i>Impulso a la producción y difusión audiovisual</i></p> |
| <b>Jornadas</b>        | <p>Desarrollar una estrategia de Comunicación</p>  | <p>Se ha incorporado como una fase más en la metodología de planificación una estrategia de comunicación que tiene en cuenta una variedad de medios.</p>  |

|                     |  |        |            |
|---------------------|--|--------|------------|
| Código:             | 43CvE808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00                   | Fecha  | 04/10/2018 |
| Firmado Por         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ                   |        |            |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 18/22      |



| Medio | Aportación   | Valoración  |
|-------|--|---|
|       | Impulsar una política e memoria democrática de forma inclusiva, teniendo en cuenta a todas las víctimas, para la justicia y la reparación, pero sobre todo con el fin de la no repetición de la barbarie | Sin perjuicio de que esa filosofía está presente de manera transversal en el PAMD, se ha incluido de manera específica la mención de la garantía de no repetición en su frontispicio, esto es, de manera expresa en la finalidad del mismo. |

Aportaciones en el Foro de Debate on line

| Medio        | Aportación  | Valoración  |
|--------------|---|---|
| David Marín  | <p>Establecer un principio de colaboración interadministrativa y coordinación de esfuerzos para evitar descoordinaciones indeseadas.</p> <p>No hay una dotación presupuestaria ni de personal adecuada y es necesario hacer un ejercicio de evaluación previo.</p> <p>Desarrollar el papel del investigador y las herramientas que tiene los problemas que afronta, sobre todo las colisiones entre distintos derechos.</p> <p>Incidir en la necesidad del acceso a los archivos y establecer un principio de colaboración de la Administración.</p> <p>Creación de un procedimiento administrativo/judicial a fin de poder localizar a descendientes y lograr que la investigación que se realice sea segura y legal, con una tutela administrativa.</p> <p>Investigar sobre el hecho de la represión y tratar de tener un aprovechamiento científico del mismo.</p> | <p>Incluido de manera específica como objetivo general la <i>Cooperación y coordinación de las administraciones Públicas, entidades memorialistas y ciudadanía</i>, que a su vez se desarrolla en líneas estratégicas y acciones. Se incluye un marco financiero para el periodo 2019-2022, además de las dotaciones ya recogidas en el Presupuesto para 2018.</p> <p>Incluido de manera específica como objetivo general e <i>Cooperación y coordinación de las administraciones Públicas, entidades memorialistas y ciudadanía</i>, que a su vez se desarrolla en líneas estratégicas y acciones concretas.</p> <p>En cuanto al desarrollo de medidas reparadoras para las víctimas, se incluye expresamente la línea estratégica L.2.1 <i>Localización, exhumación e identificación de víctimas</i>, que entre las acciones y actuaciones a desarrollar incluye la revisión del Protocolo de exhumaciones.</p> |
| Concha Morón | <p>Incidir en mayor medida en el colectivo LGTBI y a los bebés robados, como colectivos específicos, junto a la mujer, víctimas de la represión franquista</p> <p>Mejor articulación de la coordinación de las administraciones con las asociaciones o representantes de víctimas (L1.2).</p>   | <p>Siendo el reconocimiento institucional y reparación de las víctimas el eje central de desarrollo del Plan, se recoge expresamente la represión sufrida por razones de identidad y sentimiento sexual y la problemática de bebés robados.. Se incluye dentro de la acción A1.3.2 <i>Colaboración con asociaciones de colectivos especialmente damnificados</i> como</p>   |

|                     |  |        |            |
|---------------------|--|--------|------------|
| Código:             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00                   | Fecha  | 04/10/2018 |
| Firmado Por         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ                   |        |            |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 19/22      |



| Medio                                 | Aportación  | Valoración  |
|---------------------------------------|---|---|
|                                       | <p>Fomentar investigación (también en ámbitos locales).<br/>Simplificación de la burocracia. Homologar los convenios con ayuntamientos y diputaciones.<br/>Sensibilización a los ciudadanos para acercar la necesidad de conseguir verdad, justicia y reparación.</p>   | <p>actividades a desarrollar las referidas al colectivo LGTBI y a los que representen a niños y niñas sustraídos, así como una nueva acción 2.3.3. <i>Víctimas de la desaparición forzosa de hijos e hijas</i>.<br/>Incluido de manera específica como objetivo general la <i>Cooperación y coordinación de las administraciones Públicas, entidades memorialistas y ciudadanía</i>. A una mejor articulación de la coordinación de las administraciones con las asociaciones o representantes de víctimas se dirigen específicamente las acciones A.1.2.2. Consejo de MHD de Andalucía y A.1.2.3. Creación del Registro de Entidades de MD de Andalucía. Asimismo se contempla el impulso a los convenios con ayuntamientos y diputaciones.<br/>Se ha incluido específicamente una nueva acción A.3.2.4 Impulso a la investigación en la L.3.2 , en la que asimismo ya se incluía la difusión de materiales de sensibilización sobre verdad, justicia y reparación</p> |
| <p>Juan-Ramón Barbancho Rodríguez</p> | <p>Atención específica a los represaliados por su identidad sexual y/o de género, cuya represión también fue política en tanto que su “desviación” afectaba negativamente a la imagen de Estado.<br/>Mejorar la información a las víctimas de los derechos que les concede la ley andaluza, especialmente a las represaliadas por su identidad sexual o de género.<br/>Inclusión de la Memoria Democrática en el currículo formativo y educativo de formación sobre la diversidad sexo-afectiva para dar formación sobre esta realidad y para poder explicar por qué fueron víctimas de la dictadura.</p> | <p>En el sentido planteado, se recoge expresamente la represión sufrida por razones de identidad y sentimiento sexual, en el marco del reconocimiento institucional y reparación de las víctimas. Se incluye dentro de la acción A1.3.2 Colaboración con asociaciones de colectivos especialmente damnificados como actividades a desarrollar las referidas al colectivo LGTBI.<br/>En la L.3.2 se integran acciones dirigidas a implementar una Estrategia para la incorporación de la MD en el currículo educativo y académico y en la Formación del profesorado, así como a la creación del Portal Web sobre Memoria y Educación.</p>  |
| <p>VC</p>                             | <p>Siendo un guerra civil el mayor desgarró que pueda darse en una sociedad, no se ven referencias a víctimas de ambos bandos, solo por el hecho de que los ganadores se convirtieran en torturadores de los perdedores.</p>  | <p>Si hay un asunto clave en el PAMD es la profundización en la búsqueda de la verdad que nos atañe a todos/as. La propia LMHDA hace referencia a las recomendaciones realizadas por el grupo de desapariciones forzadas de Naciones Unidas a España en relación a las políticas públicas de memoria en España, donde se reconoce la desaparición de miles de</p>   |

|                     |   |        |            |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código:             | 43CVe808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | Fecha  | 04/10/2018 |
| Firmado Por         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | Página | 20/22      |



| Medio    | Aportación   | Valoración   |
|----------|--|--|
| Maica RI | Reforzar la dimensión educativa y la atención tanto al periodo previo a la Guerra civil como a la Transición, para la identificación de los valores de reconciliación. | <p>personas como consecuencia de las violaciones de los derechos humanos producidas durante la guerra civil y la dictadura franquista, lo que queda recogido en la exposición de motivos de la Ley: “las violaciones de los derechos humanos acaecidas en Andalucía, desde el golpe militar contra la República hasta la finalización del proceso de transición de la Dictadura franquista, requieren y justifican asimismo esta ley, que también reconoce el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas, de género y de orientación sexual o de creencia religiosa durante la Guerra Civil, así como las sufridas durante la Dictadura”. Es por ello que el PAMD pretenda, como la propia Ley establece, la atención principal, que no excluyente, a todas aquellas víctimas y colectivos “olvidados”, avanzando en el reconocimiento de los derechos de las víctimas que nunca encontraron reconocimiento ni reparación.</p> <p>El ámbito temporal es el establecido por la propia LMHDA, que alcanza hasta la Transición. Asimismo, se incluye en la L.3.2 acciones dirigidas a implementar una Estrategia para la incorporación de la MD en el currículo educativo y académico y en la Formación del profesorado, así como a la creación del Portal Web sobre Memoria y Educación.</p> |

|                     |   |        |            |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código:             | 43Cve808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | Fecha  | 04/10/2018 |
| Firmado Por         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | Página | 21/22      |



| Medio  | Aportación   | Valoración |
|--|--|------------|
| <p>Pilar Peruyera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otorgarles la categoría de fosas a todos aquellos cementerios en los que no es posible proceder a la exhumación</li> <li>- Adoptar medidas de protección en los cementerios ante la eventualidad de remodelaciones, ampliaciones o cualquier otra intervención que pudiese afectar a su estado de conservación</li> <li>- Salvaguardar y garantizar el buen estado y la conservación de todos aquellos espacios memorialistas contenidos en el recinto del cementerio: murales, placas conmemorativas, memoriales, etc.</li> <li>- Edición de guías que contengan rutas memorialistas de ámbito local.</li> <li>- Incorporar a la edición habitual de planos y guías los elementos memorialistas de la ciudad</li> <li>- Confeccción de varias unidades didácticas según niveles a impartir, que recoja la represión local</li> </ul> | <p>La Ley otorga a las fosas un tratamiento especial que se plasma en la regulación del Mapa de Fosas y que expresamente establece que el PAMD “priorizará las medidas y actuaciones para la localización, exhumación e identificación de las víctimas desaparecidas” y también lo relativo a la protección de las fosas en el marco de la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía y los entes locales. En coherencia, el PAMD dedica La línea estratégica 2.1 que tiene por objeto la localización, investigación, estudio y difusión de la información sobre las fosas comunes de la Guerra Civil, estableciendo seis actuaciones generales (en torno a las actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas; actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses; identificación mediante comparativas de ADN; Banco de ADN; actualización del Mapa de Fosas de Andalucía; y divulgación de los trabajos ) que se irán abordando a través de los Planes anuales. Asimismo, se recoge la Línea 2.4. <i>Fomento de espacios de duelo y lugares de memoria democrática.</i></p> <p>Por último, en relación con la elaboración de unidades didácticas, encuentran su específica acogida en el PAMD en las acciones estratégicas A.3.2.2. <i>Diseñar e implementar una Estrategia para la incorporación de la memoria democrática en el currículo educativo y académico y en la Formación del profesorado, y A.3.2.3. Creación del Portal Web sobre Memoria y Educación.</i></p> |            |

|                     |   |        |            |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código:             | 43CvE808JUE9PPfAbv+m4BR5wndw00  | Fecha  | 04/10/2018 |
| Firmado Por         | FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ  |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> | Página | 22/22      |

